



RESOLUCION No 2010020072 DEL 01 DE JULIO DE 2010

Por la cual se establece el procedimiento para la inscripción de los establecimientos dedicados a la fabricación procesamiento envase expendio importación y exportación de aditivos para la industria de alimentos para consumo humano

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal a del artículo 34 de la Ley 1122 de 2007 y en desarrollo de la Resolución 2606 de 2009 'Por la cual se establece el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los aditivos alimenticios que se fabriquen, procesen, envasen, almacenen transporten, expendan, importen, exporten, comercialicen y se empleen en la elaboración de alimentos para consumo humano en el territorio nacional y

CONSIDERANDO

Que corresponde al INVIMA, la evaluación de factores de riesgo y expedición de medidas sanitarias relacionadas con alimentos y materias primas para la fabricación de los mismos

Que tal como lo establece el literal c del artículo 1 del Decreto 3075 de 1997, las actividades de fabricación, procesamiento, envase, expendio importación, exportación de aditivos en los alimentos para consumo humano se pueden constituir en generador de factores de riesgo para la salud de los consumidores

Que salvo para efectos de etiquetado, los aditivos son considerados como materias primas a ser empleadas en la industria de alimentos

Que para realizar la evaluación de factores de riesgo y de ser el caso aplicar medida sanitaria de seguridad alguna es necesario adelantar acciones de Inspección, Vigilancia y Control sanitario

Que el artículo 13 de la resolución 2606 de 2009, preve que los establecimientos dedicados a la fabricación, procesamiento, envase, expendio, importación y exportación de aditivos alimentarios, deben inscribirse en la lista nacional de aditivos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, y que este instituto estableciera el procedimiento para la inscripción en la lista nacional de aditivos

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO 1 **FORMATO UNICO PARA LA INSCRIPCION** Adoptese de manera oficial para efectos de la inscripción de todos los establecimientos dedicados a la fabricación, procesamiento, envase expendio, importación y exportación de aditivos, el formato que hace parte integral de la presente disposición



RESOLUCION No 2010020072 DEL 01 DE JULIO DE 2010

Por la cual se establece el procedimiento para la inscripción de los establecimientos dedicados a la fabricación procesamiento envase expendio importación y exportación de aditivos para la industria de alimentos para consumo humano

ARTICULO 2 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION Todos los establecimientos dedicados a la fabricación, procesamiento envase, expendio importación y exportación de aditivos para uso en la industria de alimentos para consumo humano, deben realizar la inscripción ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, de acuerdo con los siguientes requerimientos

- a Los establecimientos citados en el presente artículo deben radicar el Formato Único de Inscripción establecido en el artículo primero de la presente resolución, debidamente diligenciado. La información que se consigna debe ser verídica, sin tachones, sin enmendaduras y totalmente verificable

Debe entenderse como expendio de aditivos, a todo establecimiento que de manera exclusiva se dedique a esta actividad

- b Radicar los Formatos Únicos de Inscripción diligenciados en cualquiera de las oficinas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
- c Una vez radicados los Formatos Únicos de Inscripción, el Instituto procederá a su revisión e inclusión en el Sistema Único de Información, donde se generará el número de identificación de cada establecimiento
- d El plazo máximo para la inscripción de los establecimientos dedicados a la fabricación procesamiento, envase expendio, importación y exportación de aditivos para uso en la industria de alimentos para consumo humano, será de 3 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución

PARAGRAFO Los establecimientos dedicados a la fabricación, procesamiento envase, expendio, importación y exportación de aditivos para uso en la industria de alimentos para consumo humano creados con posterioridad a la fecha límite de inscripción, antes de su entrada en funcionamiento, deberán inscribirse, acorde con el procedimiento descrito en el presente artículo

ARTICULO 3 REGISTRO Y ACTUALIZACION DE LA INFORMACION El INVIMA mantendrá una base de datos publicada y actualizada de los establecimientos inscritos, es así que en caso de presentar novedades en la información suministrada en el proceso de inscripción y para efectos de la actualización, los propietarios o representantes legales de los establecimientos inscritos deben radicar nuevamente el Formulario Único de Inscripción describiendo el o los cambio(s) que se presenten a la información inicialmente suministrada



RESOLUCION No 2010020072 DEL 01 DE JULIO DE 2010

Por la cual se establece el procedimiento para la inscripción de los establecimientos dedicados a la fabricación procesamiento envase expendio importación y exportación de aditivos para la industria de alimentos para consumo humano

PARAGRAFO El usuario podrá verificar que se encuentra inscrito a través de la página web del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA (www.invima.gov.co)

ARTICULO 4 ANEXO Hace parte integral de la presente Resolución el Formato Único de Inscripción de establecimientos dedicados a la fabricación procesamiento, envase, expendio importación y exportación de aditivos para uso en la industria de alimentos para consumo humano

ARTICULO 5 VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial

Dada en Bogotá, el

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JAIRO CÉSPEDES CAMACHO
Director General

Proyecto Julio Cesar Vanegas Rios/ Jairo Diaz / Martha Corredor ^{MCW}
Subdirección de Alimentos y Bebidas alcohólicas

Revisó Hernan Pedraza – Jaime A. Echeverría – Oficina Asesora Jurídica ^{JA}
Neyde Fernanda Contreras S. Asesora Jurídica Dirección General

Aprobo Patricia Botero Arias – Coordinadora General con asignación de funciones de Subdirectora de Alimentos y Bebidas Alcohólicas ^{BA}
Aura Yineth Correa Niño- Jefe Oficina Asesora Jurídica



FORMATO DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACION, PROCESAMIENTO, ENVASE, EXPENDIO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ADITIVOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS
Resolucion 2606 de 2009

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN			
FECHA DE INSCRIPCIÓN	Día	Mes	Año
	DD	MM	AAAA
ACTO A REPORTAR	INSCRIPCIÓN		
	MODIFICACIÓN		

- Instrucciones Generales para el diligenciamiento del formato**
- Diligencie los espacios no sombreados del formato en letra clara y legible, sin enmendaduras ni tachones
 - No debe dejar ningun espacio sin diligenciar. En este sentido dependiendo del caso utilice la convención N/A No Aplica
 - Para modificacion diligencie solo los campos sujetos a cambio con la información modificada
 - En caso de contar con mas de un establecimiento debe diligenciar un Formato de Incripcion por cada uno
 - Si el espacio, en los bloques no es suficiente para reportar la información imprima o fotocopie otra hoja y diligénciela

1 IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

1.1 Identificacion

Instrucciones Diligencie cada una de las casillas con los datos actuales del establecimiento

Nombres y Apellidos o Razon Social		
Cédula de Ciudadania o Numero de Identificación Tributaria (NIT)		
Nombre comercial		
Departamento		
Ciudad o Municipio		
Vereda		
Direccion del establecimiento fabricante, envasador, expendedor, importador o exportador		
Numero Telefónico		Celular
Fax		
Correo Electrónico		
Página web		

1.2 Actividad industrial del establecimiento

Instrucciones Marque con una equis (X) la(s) actividad(es) industria(es) que corresponda(n)

Fabricacion	
Envasado	
Expendio	
Importacion	
Exportacion	

1.3 Clase funcional

Instrucciones Marque con una equis (X) la(s) clase(s) funcional(es) que correspondan a los productos que hacen parte del portafolio del establecimiento

Id	Clase funcional	Selección
1	Acentuador de aroma o sabor (modificador de sabor o aroma)	
2	Acidulante	
3	Agentes de recubrimiento o glaseado (revestimiento agente sellante o de acabado y brillo)	
4	Agente endurecedor	
5	Agente de tratamiento de las harinas (blanqueadores mejoradores de panificación)	
6	Agentes gelificantes	
7	Agentes de retención del color (fijadores de color y estabilizadores del color)	
8	Antaglutinantes (antiaglomerantes antiadherentes antihumectantes agentes de secado anticompactantes)	
9	Antiespumantes (agentes antiespumantes)	
10	Antioxidantes (sinergistas de antioxidantes secuestrantes)	
11	Colorantes (lacas)	
12	Edulcorantes	
13	Emulsionantes	
14	Espesante	
15	Espumante	
16	Estabilizante	
17	Gasificantes (agente leudante)	
18	Humectantes (agentes de retención de agua)	
19	Incrementadores de volumen (agente de relleno)	
20	Propulsores (gases propelentes)	
21	Reguladores de acidez (agente regulador agente de regulación de pH)	
22	Salas emulsionantes (agente de fusión agente fundente sales fundentes secuestrantes)	
23	Sustancias conservantes (conservantes)	

1.4 Tamaño del establecimiento

Instrucciones Marque con una equis (X) según corresponda

Empresa	Rango de empleados laborando en el establecimiento	Selección
Grande	>200	
Mediana	De 51 a 200	
Pequeña	De 11 a 50	
Micro	≤10	

2 CONCEPTO SANITARIO

Instrucciones Si el establecimiento ha sido visitado por la autoridad sanitaria y cuenta con concepto sanitario emitido en acta de visita o en un documento motivado en acta de visita diligencie el siguiente bloque

Fecha Última Visita			Concepto	Autoridad Sanitaria que emitió el concepto
dd	mm	aaaa		
			Favorable	INVIMA
			Favorable Condicionado	Secretaría de Salud
			Desfavorable	Otra (cual)



FORMATO DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE LA INFORMACION DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN, PROCESAMIENTO, ENVASE, EXPENDIO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACION DE ADITIVOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS
Resolucion 2606 de 2009

3 CERTIFICACIONES VIGENTES

Instrucciones Si cuenta con certificaciones en Buenas Practicas de Manufactura BPM u otro Sistema de Aseguramiento de la Inocuidad vigente diligencie el bloque que se presenta a continuacion
 Marque con una equis (X) el Tipo de certificacion y la Entidad certificadora
 En caso de ser "OTRA" la Entidad Certificadora diligencie la columna CUAL?

Tipo de certificación			Fecha expedición certificación	Línea de producción certificada	Entidad certificadora					
BPM	OTRA	CUAL?			INVIMA	ICONTEC	SGS	BVQI	OTRA	CUAL?

4 REGISTROS SANITARIOS

Instrucciones De contar con registros sanitarios vigentes diligencie el siguiente bloque

Producto	Numero Registro Sanitario (INVIMA)	Vigente hasta

5 INFORMACION ADICIONAL

Observaciones Si tiene informacion adicional presentarla de manera resumida

NOMBRE Y C C DEL REPRESENTANTE LEGAL

C C